



Radicado: D 2022070003807

Fecha: 03/06/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

De acuerdo con la solicitud presentada mediante oficio radicado N°2022010218188 del 24 de mayo de 2022, y con el fin de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN CARLOS SÁNCHEZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **79.151.367** (Libre nombramiento y remoción), titular del cargo **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, Código **090**, Grado **02**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **085**, Grado **03**, ambos adscritos a la planta permanente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA**, entre los días 13 al 27 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.564.892**, de conformidad con la Resolución N°127 del 24/05/2022, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN CARLOS SÁNCHEZ HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía **79.151.367** (Libre nombramiento y remoción), titular del cargo **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, Código **090**, Grado **02**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **085**, Grado **03**, ambos adscritos a la planta permanente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA**, desde el 13 al 27 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, Doctor **JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

70.564.892, de conformidad con la Resolución N°127 del 24/05/2022, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 25/05/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				